



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0123/11/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0488/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de febrero de 2020

GUMESILDO BRITO LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Noviembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/0141/2020 de fecha 09 de Enero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 003/2020 de fecha 11 de Febrero de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SE 2019-VII de fecha 05 de Diciembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Tule	Cintalapa	Chiapas	C. Gumesildo Brito López

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del P.P. El Tule

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	393165.796	1857636.394
2	393456.331	1857300.215
3	394047.057	1856877.139
4	394298.972	1856795.509
5	394396.402	1856461.086
6	393219.338	1856112.618
7	392988.752	1856108.719
8	392947.02	1856146.704
9	390775.847	1856739.124





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0123/11/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0488/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de febrero de 2020

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Tule	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Tule	297	288.94	180.11

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Tule	180.01 (ciento ochenta punto uno)	11890.72 (once mil ochocientos noventa punto setenta y dos)

Nombre del predio: P.P. El Tule

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/02/20 - 31/12/20	Pinus spp.	35.13	839.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/02/20 - 31/12/20	Quercus spp.	35.13	29.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	25.28	879.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	25.28	48.95	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/12/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	22.41	6.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	22.41	1776.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	22.41	383.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0123/11/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0488/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de febrero de 2020

6	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	23.65	19.8	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	23.65	1732.2	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	23.65	500.35	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	23.87	55.26	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	23.87	1744.02	Metros cúbicos v.l.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	23.87	1246.83	Metros cúbicos v.l.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	23.8	11.16	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	23.8	902.62	Metros cúbicos v.l.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	23.8	162.11	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	25.87	12.93	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	25.87	1208.72	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	25.87	330.02	Metros cúbicos v.l.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación

MARTILLO

Monograma/color

TSI01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

P.P. El Tule

Código de identificación

D-07-017-TUL-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0123/11/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0488/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de febrero de 2020

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 35 Fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente de forma supletoria a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a las tres primeras anualidades, para que el Titular en corresponsabilidad con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, demuestren el establecimiento de la regeneración natural en las áreas forestales donde se aplicará el tratamiento silvícola de Corta de Liberación de acuerdo con el Método de Desarrollo Silvícola y conforme a la densidad de regeneración natural establecida en el Programa de Manejo Forestal (PMF), esto lo deberá demostrar en los informes anuales que le corresponda presentar. En caso contrario, deberá presentar una modificación del PMF que contemple la reasignación de los tratamientos silvícolas en las áreas de corta que corresponda.
13. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género Pinus spp. corresponde a Pinus maximinoi y Pinus oocarpa; para el género de Quercus spp. corresponde a Quercus acutifolia, Quercus conspersa, Quercus elíptica, Quercus glaucoides y Quercus peduncularis y para Otras Hojosas corresponde a especies latifoliadas de vegetación de bosque de pino-encino.



✓
5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



4 de 5



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/AQ-0123/11/19

Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0488/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de febrero de 2020

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTIZ

DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Inés Arredondo Hernández.- Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

MAYAO / CASL / ASO / yhl



5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



5 de 5

